

Subgerencia de Procesos Técnicos de Personal

La Subgerencia de Procesos Técnicos de Personal es la unidad orgánica de línea de la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial, encargada de planear, organizar, dirigir y desarrollar los procesos técnicos de personal, tales como: reclutamiento, selección, contratación, desplazamiento, evaluación, y bienestar social del personal auxiliar jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial.

Funciones:

1. Formular y proponer los objetivos, metas, normas y disposiciones para el desarrollo de los procesos técnicos de personal del Poder Judicial.
2. Ejecutar y/o supervisar las actividades circunscritas a los procesos técnicos de ingreso, desarrollo y bienestar del personal del Poder Judicial, tales como: reclutamiento, selección de personal, registro y actualización de datos del personal que ingresa o reingresa; evaluación del desempeño, organización y ejecución de campañas de salud ocupacional y eventos de carácter social, recreativo, deportivo y cultural; a través de las Oficinas de Administración en el caso de los Distritos Judiciales.
3. Proponer normas y procedimientos referidos a la optimización de los procesos técnicos de personal, ejecutándolos una vez aprobados.
4. Realizar estudios socio-económicos que permitan diagnosticar las distintas necesidades del personal de la Gerencia General del Poder Judicial, a fin de que se programen acciones específicas concordantes con la realidad encontrada.
5. Promover la celebración de convenios con entidades públicas o privadas, en beneficio del personal activo y cesante del Poder Judicial, y de sus familias.
6. Formular los informes técnico-administrativos de gestión, generando asimismo, información de manejo estadístico para la toma de decisiones, en el ámbito de su competencia.
7. Dar cumplimiento a las disposiciones legales emitidas por los órganos rectores gubernamentales, disposiciones administrativas de los órganos de Dirección, Gerencia General y Gerencia de Personal y Escalafón Judicial, así como a la Política de Seguridad de la información del Poder Judicial, en el ámbito de su competencia.
8. Cumplir las demás funciones que le asigne el Gerente de Personal y Escalafón Judicial.